

PROPUESTA PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:



Asamblea General de Accionistas
Barranquilla, 15 de marzo de 2024

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio Período Enero 1° - Diciembre 31 de 2023

PROMIGAS S.A. E.S.P. se permite presentar a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas reunida en la fecha, el siguiente proyecto de distribución de utilidades:

Utilidad Neta del período enero 1° - diciembre 31 de 2023 a distribuir:		\$	1.011.522.536.280
Pago de dividendo en efectivo a razón de \$516,00 por acción, así:			
• Un dividendo ordinario de \$172,00 por acción sobre el número total de acciones en circulación, es decir sobre 1.134.848.043 acciones, que se pagará el 22 de agosto	\$	195.193.863.396	
• Un dividendo ordinario de \$172,00 por acción sobre el número total de acciones en circulación, es decir sobre 1.134.848.043 acciones, que se pagará el 22 de octubre	\$	195.193.863.396	
• Un dividendo extraordinario de \$172,00 por acción sobre el número total de acciones en circulación, es decir sobre 1.134.848.043 acciones, que se pagará el 20 de diciembre de 2024 (1):	\$	195.193.863.396	
Reserva por efectos NIIF (2):	\$	161.842.448.029	
Suma a disposición de la Asamblea para Futuros Repartos	\$	264.098.498.063	
SUMAS IGUALES	\$	1.011.522.536.280	\$ 1.011.522.536.280

(1) : De acuerdo con el Decreto 4766 del 14 de diciembre de 2011 y el artículo 2.23.1.1.4. del Decreto 2555 de 2010, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las enajenaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los 4 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha, los dividendos pendientes serán para el enajenante. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Art.3.1.1.12. de los Reglamentos de la Bolsa de Valores de Colombia, en concordancia con el artículo 2.23.1.1.5 adicionado al Título 1 del Libro 23 del Decreto 2555 de 2010.

(2): Depuración realizada entre la utilidad fiscal y contable, que al no representar movimientos de efectivo son gravadas.